



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1699 DE 28 AGO 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de agosto de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0026860**, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de **MARÍA MARCELA PARDO JIMÉNEZ**, en calidad de Directora de Gestión Social y Proyectos de la Empresa **ECOPETROL S.A.**, NIT. 89.999.906-8, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de Grupos Étnicos en el área de influencia del proyecto: **"ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA -APE- ZAHORÍ"**, localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta, y cuyas coordenadas son:

COORDENADAS APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA - SIRGAS			
	PLANAS ORIGEN BOGOTÁ		GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
P1	1044939,07	870999,94	3°25' 46.33" N	73°40' 23.15" W
P2	1050998,54	870999,91	3°25' 46.24" N	73°37' 6.85" W
P3	1056998,52	870999,86	3°25' 46.14" N	73°33' 52.47" W
P4	1069752,41	870999,86	3°25' 45.89" N	73°26' 59.31" W
P5	1069752,41	865235,77	3°22' 38.24" N	73°26' 59.43" W
P6	1069752,36	859998,93	3°19' 47.76" N	73°26' 59.54" W
P7	1070548,43	859446,08	3°19' 29.75" N	73°26' 33.76" W
P8	1070550,00	848159,52	3°13' 22.32" N	73°26' 33.94" W
P9	1069637,93	848071,78	3°13' 19.48" N	73°27' 3.49" W
P10	1062382,16	848353,22	3°13' 28.79" N	73°30' 58.48" W
P11	1050540,61	849881,26	3°14' 18.72" N	73°37' 22.00" W
P12	1044938,36	851228,69	3°15' 2.67" N	73°40' 23.44" W
P13	1044938,37	851502,63	3°15' 11.58" N	73°40' 23.43" W

ÁREA:	55086,28 Ha
PERÍMETRO:	93,72 Km

Coordenadas Polígono que circunscribe el AID APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	848.648	1.073.810
2	646.029	1.069.226
3	846.793	1.048.924
4	851.050	1.042.703
5	872.661	1.043.030
6	872.770	1.072.282
7	848.648	1.073.810

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo **EXTMI12-0026860** del 14 de agosto de 2012.

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las Bases de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", y la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA -APE- ZAHORÍ", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de Grupos Étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica BEATRIZ LEGUIZAMÓN CHAPARRO, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No se identifica la presencia, y no hay registro de Resguardos constituidos, Comunidades por fuera de Resguardo, elección de Consejos Comunitarios, Adjudicación de Títulos Colectivos, ni Inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios, ni se identifica presencia de otros Grupos Étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el Proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA -APE- ZAHORÍ", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica), y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se **certificará** que **no se identifica** la presencia de Grupos Étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatare por la empresa o por un tercero

la presencia de Grupos Étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA -APE-ZAHORÍ", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA - SIRGAS			
	PLANAS ORIGEN BOGOTÁ		GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
P1	1044939,07	870999,94	3°25' 46.33" N	73°40' 23.15" W
P2	1050998,54	870999,91	3°25' 46.24" N	73°37' 6.85" W
P3	1056998,52	870999,86	3°25' 46.14" N	73°33' 52.47" W
P4	1069752,41	870999,86	3°25' 45.89" N	73°26' 59.31" W
P5	1069752,41	865235,77	3°22' 38.24" N	73°26' 59.43" W
P6	1069752,36	859998,93	3°19' 47.76" N	73°26' 59.54" W
P7	1070548,43	859446,08	3°19' 29.75" N	73°26' 33.76" W
P8	1070550,00	848159,52	3°13' 22.32" N	73°26' 33.94" W
P9	1069637,93	848071,76	3°13' 19.48" N	73°27' 3.49" W
P10	1062382,16	848353,22	3°13' 26.79" N	73°30' 58.48" W
P11	1050540,61	849881,26	3°14' 18.72" N	73°37' 22.00" W
P12	1044938,36	851228,69	3°15' 2.67" N	73°40' 23.44" W
P13	1044938,37	851502,63	3°15' 11.58" N	73°40' 23.43" W

ÁREA:	55086,28 Ha
PERIMETRO:	93,72 Km

Coordenadas Polígono que circunscribe el AID APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	848.648	1.073.810
2	846.029	1.069.226
3	846.793	1.048.924
4	851.050	1.042.703
5	872.661	1.043.030
6	872.770	1.072.282
7	848.648	1.073.810

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo EXTM/12-0026860 del 14 de agosto de 2012.

SEGUNDO. Que en la Base de Datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o Parcialidades Indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA – APE- ZAHORÍ", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras, en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA – APE- ZAHORÍ", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA - SIRGAS			
	PLANAS DRIGEN BOGOTA		GEOGRÁFICAS	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
P1	1044939,07	870999,94	3°25' 46.33" N	73°40' 23.15" W
P2	1050998,54	870999,91	3°25' 46.24" N	73°37' 6.85" W
P3	1056998,52	870999,86	3°25' 46.14" N	73°33' 52.47" W
P4	1069752,41	870999,86	3°25' 45.89" N	73°26' 59.31" W
P5	1069752,41	865235,77	3°22' 38.24" N	73°26' 59.43" W
P6	1069752,36	859998,93	3°19' 47.76" N	73°26' 59.54" W
P7	1070548,43	859446,08	3°19' 29.75" N	73°26' 33.76" W
P8	1070550,00	848159,52	3°13' 22.32" N	73°26' 33.94" W
P9	1069637,93	848071,76	3°13' 19.48" N	73°27' 3.49" W
P10	1062382,16	848353,22	3°13' 28.79" N	73°30' 58.48" W
P11	1050540,61	849881,26	3°14' 18.72" N	73°37' 22.00" W
P12	1044938,36	851228,69	3°15' 2.67" N	73°40' 23.44" W
P13	1044938,37	851502,63	3°15' 11.58" N	73°40' 23.43" W

ÁREA:	55086,28 Ha
PERÍMETRO:	93,72 Km

Coordenadas Polígono que circunscribe el AID APE ZAHORÍ

VÉRTICE	COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	848.648	1.073.810
2	846.029	1.069.226
3	846.793	1.048.924

4	851.050	1.042.703
5	872.661	1.043.030
6	872.770	1.072.282
7	848.648	1.073.810

Fuente: Suministrada por el Solicitante; Radicado Externo EXTM12-0026860 del 14 de agosto de 2012.

CUARTO. Que en las Bases de Datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra Registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Títulos Colectivos ni Inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA -APE- ZAHORI", localizado en las Veredas Puerto Limón, Puerto Santander, La Shell, Las Delicias, El Kiosco, El Triunfo, El Triunfo (Sector Las Brisas), La Cooperativa, Puerto Nuevo, Puerto Poveda, Puerto Aljure, Barranco Colorado, Bocas de Adorote, Puerto Avichure, Puerto Esperanza, Unión del Ariari, Puerto Palma, Caño Blanco, Villa Restrepo, Maracaibo, Primavera, Caño Loro, Mogotes, Alto Guanayas, Bajo Guanayas, Bajo Sardinata, Alto Sardinata, La Luna, Zanja de Raya, Tranquitas, Urichare, Caño Venado y Uricacha, jurisdicción del municipio de Fuente de Oro; Llano Grande y Rincón de Bolívar, jurisdicción del municipio de San Martín de los Llanos; La Tigra y La Unión, jurisdicción del municipio de Puerto Lleras; y Buenos Aires, Brasilia, Pecos y Cerritos, jurisdicción del municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta. De igual forma no aparece Registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este Acto Administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de Grupos Étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SÉPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Director de Consulta Previa

Elaboró: Zamir Leonardo Molina Roa. Abogado D.C.P.

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Beatriz Leguizamón Chaparro. Ingeniera Topográfica D.C.P.

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver. Abogada D.C.P.

Aprobó: Dra. Ooris Aristizábal Ramírez. Antropóloga, Coordinadora Área Certificaciones O.C.P.

Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín Director O.C.P.